



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 030

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
VERBAL DECLARATIVO	2022 00052 00	ALBA L. VELEZ RPTO	MARCO A. MUÑOZ	17/03/2023 CUMPL LO DISP. X EL SUP.	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2023 00014 00	ABOG. SARA M. ZULUAGA M.	HECTOR M. RUIZ LOPERA	17/03/2023 CORRIGE NOMB. ABOG DTE.	PPAL

FIJADOS MARTES (21) DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RUA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RUA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5- 31
Tel 869 25 04

Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

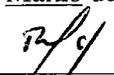
VIERNES DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Declarativo Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
DEMANDANTE : Alba Lucía Vélez Restrepo (Cédula 22.101.414)
DEMANDADO : Marco Aurelio Muñoz (Cédula 8.246.538)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00052-01
DECISIÓN : Cúmplase lo dispuesto por el Superior

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, quien CONFIRMÓ la decisión apelada. Se pone en conocimiento de las partes la devolución del expediente digital, con el trámite de segunda instancia también digitalizado. En firme este auto, retómese el trámite, reprogramando la fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BÉDOYA
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.030 fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el <u>21</u> de <u>Marzo</u> de <u>2023</u>.</p> <p> SECRETARIA</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 604 869 25 04

Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Única Instancia) (Rdo: 2022-00022-00)
DEMANDANTE : Abogada: Sara María Zuluaga Madrid (Cédula 1.036.934.116),
(T.P. 235.263 del Consejo Superior de la Judicatura)
DEMANDADO : Héctor Mario Ruiz Lopera (Cédula 15.432.075)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00014-00
DECISIÓN : Corrige Nombre de Abogada demandante

Atendiendo la solicitud de la Abogada SARA MARÍA ZULUAGA MADRÍD, en el sentido de que se corrija su nombre porque en el auto que le reconoció personería, se le nombra ANA MARÍA.

Según el artículo 286 del C. G. P., al que se acude por remisión del artículo 145 del C. P. del T. y S. S., cuando en una providencia se ha incurrido en un error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. Como en el caso que nos ocupa se cometió un error al digitalizar el nombre, en este momento se aplica tal corrección y en lugar de ANA se seguirá haciendo referencia a SARA MARÍA ZULUAGA MADRID.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADOS ELECTRÓNICO No. 030, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 21 de Marzo de 2023.


SECRETARIA